Expediente 2313

8401

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 002 -2010-MDL/GM
Expediente Nº 1405-2009
Lince, 14 ENE 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por don Ming Tong Zheng Zhang, contra la Resolución de Sub Gerencia Nº 00131-2009-MDL/GDU-SIU expedida la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia Nº 00131-2009-MDL/GDU-SIU de fecha 01.Dic.2009 la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana resolvió Declarar en Abandono el procedimiento administrativo seguido por don Ming Tong Zheng Zhang.

Que, con escrito de fecha 19.Dic.2009 el administrado presenta recurso de apelación contra la Resolución de Sub Gerencia Nº 00131-2009-MDL/GDU-SIU indicando que el motivo por el que se suspendió la tramitación de su expediente se debió a la recargada agenda de trabajo y a un inesperado viaje que hizo el titular por motivos estrictamente familiares.

Que, se tiene como antecedente que con Expediente Nº 1405-2009 el administrado solicita Licencia de Obra Nueva para el predio ubicado en el Jr. Bernardo Alcedo Nº 134-136 – Lince.

Que, con fecha 10.Jun.2009 se cursa al administrado la Notificación Nº 0434-2009-MDL-GDU-SOPU, solicitándole que levante la observación realizada por la Comisión Técnica Calificadora del Colegio de Arquitectos; habiendo sido recepcionada la indicada Notificación con fecha 12.Jun.2009.

Que, mediante Informe Nº 129-2009-MDL-GDU/SIU-ESSG de fecha 13.Nov.2009 la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana recomienda se declare en abandono el procedimiento administrativo seguido por don Ming Tong Zheng Zhang de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, al no haberse atendido el requerimiento efectuado y producirse la paralización del procedimiento por más de 30 días.

Que, el artículo 191º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 establece lo siguiente:

> ***Artículo 191.- Abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado***
> *En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.*

Que, de los actuados ha quedado demostrado que el administrado no suspendió la tramitación del procedimiento, sino que no cumplió con subsanar la observación realizada por la Comisión Técnica Calificadora del Colegio de Arquitectos, habiendo recepcionado la indicada Notificación con fecha 12.Jun.2009; en consecuencia, los argumentos vertidos por el recurrente en el presente Recurso de Apelación, no han podido desvirtuar lo resuelto en la Resolución de Sub Gerencia Nº 00131-2009-MDL/GDU-SIU;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 022-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por don Ming Tong Zheng Zhang, contra la Resolución de Sub Gerencia Nº 00131-2009-MDL/GDU-SIU, por las consideraciones vertidas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución y su notificación al interesado a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL

MESA DE PARTES LA PRINCESA
RECEPCION
Fecha: 20/01/2010